

Segun quantos esta carta de poder vieren como yo jian del burgo bordador vecino de la ciudad de Salamanca ... doy e otorgo mi poder cumplido ... a vos tome enis mercader de joyas vecinos de la dicha ciudad quantos presente specialmente para que por mi y en mi nombre e para vos mismos como en vuestra cosa y causa propia asi en ~~juicio~~ juicio como fuer del ayuntamiento de juste marcos e domingo sancho e epoval de las pallas e martin procer de jorge vecinos del lugar de arroyo nuestro vecinos del concejo del dicho lugar y de sus bienes... doce mill mrs. que los susodichos me deven e son obligados a pagar por virtud de una obligacion que contra ellos tengo vinida de scrivano publico que originalmente vos entrego a los tiempos y plazos en ella contenidos en lo tocante a los seis mill mrs. que se an de pagar por nuestra señora de setiembre deste ano y en lo tocante a los otros seis mill mrs. los tenis de cobrar para el ^{dicho} dia ~~de~~ no embargante lo contenido en la dicha obligacion y es por Razon que yo vos los debo todos los dichos doce mill mrs. de los mrs. contenidos en un memorial que firmado de mi nombre queda en poder del presente scrivano...

Salamanca, 27 de mayo de 1588

Antonio de Vera, 1588, fol. 505 r. y v.º - Archivo Historico de Salamanca, n.º 3206

llebe para en quantia de una obligacion que tiene tome enis ptes contra el para de arroyo nuestro y concejo del dicho lugar de quantia de doce mill mrs. para la feria franca en tere de mayo de 1588.

primeraamente quatro baras de damasco blanco a bequite y cinco Reales la bara	_____	e
mas una bara de Raso carmesi bequite y cinco Reales.	_____	ee v
mas dos tercias de Raso blanco falso cinco Reales.	_____	v
mas de damasco carmesi dos baras y media y un doblado a ^{bequite y seis Reales la bara} cinco Reales	_____	le vij
mas bara y media de Raso falso azul onze Reales.	_____	e i
de tafetan dorado dos baras y media y una ochava a nueve Reales la bara.	_____	ee iij ^o
de tafetan verde cinco baras menos una quarta a nueve Reales la bara.	_____	el iij ^o
de him crudo seis baras a dos Reales y puntillo trece Reales y medio.	_____	e ij ^o
suma todo lo que apta esta sacado y concertado duzientos y ochenta y siete Reales y medio y por verdad lo firme de mi nombre este dicho dia arriba dicho.	_____	ee lxxvij ^o

Juan del burgo

mas Recibi dos onzas de sirgo blanco arruillo y dorado en diez Reales de jorno e j Reales
JUAN DEL BURGO

Burgo, Juan del, forador

27-V-1588



12
9

unas llebe diez adormes de seda carmesi torcida ligo diez adormes de seda torcida.

unas llebe de bocazi amonillo tres bars menos ochave a dos Reales y media y un quantillo la cara.

e i Reales

juan del burgo.

unas llebe una bara de Raso dorado y media bara de Raso thrapite y siete Reales
mas una onza y dos adormes de sirgo carmesi y pajueta en seis Reales que
con esto gierran lo que se cargo Recibido a los doce mill mrs. que contiene en la
obligacion que me Restan libiendo el concejo de el Prio un tanto tierra de uniendo
del ~~contenir~~ continer.

ccc el vij

juan del burgo

Ibid., fol. 506r.

[Escusnil de Juan del Burgo]